

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Rincón de Soto (Logroño).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Rincón de Soto y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca, y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Marcela de Juan, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Interpretes.

Don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Central de Idiomas.

Don Justo García Morales, Jefe de la Sección de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional.

Don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

Actuaria de Secretario, don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1971 por la que se dispone se expida el diploma de Podología a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1971 página 4042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación comprendida en el apartado primero, donde dice: «Vall Miralles, Rafael», debe decir: «Valls Miralles, Rafael».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Julio Boyano Esteban contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 2 de septiembre de 1966, sobre diferencia de salarios, sin entrar en el fondo del asunto; sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

An por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agapito Blázquez Sanmartín, don Eutiquio García de la Cruz, don Antonio Amor Martínez, don José Pelan Luengo, don Máximo Bordón Armellas, don Antonio Martínez Jiménez Tello, don Miguel Toledano del Campo, don Francisco Reyes García, don Nicolás Aranda Ruiz, don Luciano Najarin García, don Benigno Fernández Gómez, don Luis Hernández Barroso, don Luis Pérez Tabales, don Julián Victoriano Omedillo, don Benito Pérez Fernández, don Emilio Guerra Celemin, don Fidel Arias Rodríguez, don Saturnino Fernández Pina, don Cipriano González Hernández, don Inocencio Zapata Madrid, don Evaristo Hernández Matalanas, don Eustaquio Herranz Chirivite, don Enrique Calderón Bajo, don Luciano Herreros García, don José Guerrero González, don Benigno Martín Díaz, don Segundo García García, don José Luis Caballero García, don Andrés Rubio Miranda, don Rufio Arenas González, don Teodoro Rodríguez Mata, don Arsenio del Barrio Escarpa, don José Domínguez Salvador, don Román Blázquez López, don José Jiménez Muñoz, don José Ballester de Baño, don Manuel Pastor Zamarró y don Máximo Ortega Ramírez, y de la causa de inadmisibilidad por falta de legitimación activa, debemos confirmar y confirmamos la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 29 de octubre de 1966 sobre pruebas de aptitud para ascenso de personal en la Empresa «El Aguila, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la que se recurre por los demandantes, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan los interruptores automáticos diferenciales marca «Cradys», de importación, para su empleo como limitadores de corriente.

De conformidad con los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo

con los protocolos de ensayos números 700.702 y 700.912 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de 24 de julio y 16 de septiembre de 1970, siguiendo las directrices del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y la norma NPC 62-410.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos diferenciales bipolares de importación marca «Crady», de 650 mA, de sensibilidad y 250 V, de tensión nominal y calibres 10-30 y 30-60 amperios de intensidad nominal, para su uso como tales limitadores de corriente a efectos de facturación.

Lo que, para general conocimiento y de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento, y a efectos de su verificación en los Laboratorios Oficiales de Contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Burgos y Soria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Burgos y Soria, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación y delimitación

«Burgos Dos», provincias de Burgos y Soria, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se tomará como tal el vértice geodésico del pueblo Monasterio de la Sierra.

Desde el punto de partida, en dirección Sur y a 24.200 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Oeste y a 20.900 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Norte y a 34.500 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este y a 20.900 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 10.300 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo de 72.105 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 16 de marzo de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos, carbón e hidrocarburos, en las provincias de Gran Canaria y Tenerife.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por el Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos, carbón e hidrocarburos, en las provincias de Gran Canaria y Tenerife—que corresponden a reservas a favor del Estado en tramitación—, quedando afectas a las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Gran Canaria.—Comprende toda la superficie de la provincia formada por las islas Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Graciosa y Algranza.

Tenerife.—Comprende también toda la superficie de la provincia formada por las islas Tenerife, Gomera, La Palma y Hierro.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

11.166. «San Fernando». Barita. 40. Reina, Casas de Reina y Trasierra.

11.205. «Ampliación a Susana». Antimonio. 68. Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro.

11.206. «Mary Pepas». Antimonio. 32. San Vicente de Alcántara.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece y treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. «Barrío Sangostas».

Final de la misma: En la E. T. «Girbau».

Término municipal: Camplonch.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,370.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.914-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. «Torre Valentina».

Final de la misma: En la E. T. «Edén Mar» (edificio con transformador de 640 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.), que suministrará energía eléctrica a los aparatos del mismo nombre situados en la Urbanización «Torre Valentina».

Término municipal: Calonge.

Tensión de servicio: 25 KV.